INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. Nº 00385 – 2019, informando que la parte demandante presentó memorial de notificación de la demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021 no corrieron términos debido a la vacancia judicial.

DIANA ROCIO ALLEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante allegó constancia de la realización del trámite de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a las direcciones electrónicas para notificaciones judiciales y comerciales de la parte pasiva, consignadas en su certificado de existencia de y representación legal, sin que a la fecha la parte pasiva hubiese efectuado pronunciamiento alguno al respecto ante esta sede judicial.

Por tanto, se ordenará para que, por Secretaría se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., remitiendo el auto admisorio de la demanda del 02 de agosto de 2020 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la pasiva *"jaime.celis@centronacionaldeoncologia.com"*.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR para que por Secretaría se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada CENTRO

NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que por la Secretaria del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 007 de Fecha 21 – 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CEPM

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31e70f1c1fd728052041ac2394fda4f841f7e2d73ba849b9e66ecb3fec17fda8

Documento generado en 20/01/2021 04:13:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica